**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

| | |
|---|---|
| **Dependencia** | Secretaría General y de Gobierno |
| **Nombre del responsable** | Juan Carlos Orozco Toro |
| **Cargo** | Secretario General y de Gobierno o quien haga sus veces |

**OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, FILTROS, ADITIVOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO OPERATIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1474 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, Decreto 1082 de 2015, , Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

**Subsección 5: de la Mínima Cuantía:**

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valorno exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOPII, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía**. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO .** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

**1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA**

**CONTRATACIÓN:**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315° de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y las normas, sobre todo aquella que está consagrada en el artículo 91° de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio del municipio de Abejorral, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Para el normal desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal , la prestación de los servicios públicos a su cargo, la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el plan de desarrollo de la actual Administración, se requiere el óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos propiedad del ente territorial, para lo cual se hace necesario contratar suministro de combustible, aceites, aditivos, grasas y filtros para la operación del parque automotor del municipio de Abejorral.

El municipio cuenta con un parque automotor, que requiere de estos servicios para la operación de los vehículos que tienen en su propiedad, para garantizar la movilidad de sus funcionarios en cumplimientos de sus funciones, además también utilizados en la prestación del servicio de seguridad a la comunidad. Varios de los vehículos se encuentran asignados a diferentes secretarías de la administración municipal para el logro de sus objetivos particulares y en pro del Plan de Desarrollo Municipal y que comprende las necesidad, sectores y estrategias de buen gobierno para el impacto positivo de la función administrativa a cargo de la Entidad Territorial, de manera que garantizar los componentes para el funcionamiento del parque automotor es una gestión directamente encaminada a garantizar la operación eficiente y armónica de los deberes de la Entidad Estatal.

PARQUE AUTOMOTOR HABILITADO Y OPERATIVO CON LOS QUE CUENTA ACTUALMENTE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL.

| PLACAS | VEHICULOS |
|---|---|
| OKJ 966 | VEHICULO CAMPERO SUPER BLANCO PRADO 5 PUERTAS 4X4 TOYOTA TX |
| OKJ 967 | CAMIONETA HILUX DISESEL 4 X4 DOBLE CABINA |
| IST63 | NXR 125 lst63b |
| IST64 | NXR 125 lst64b |
| VJA72E | MOTOCICLETA HONDA |

En tal sentido, mediante el presente proceso de selección se pretende satisfacer la necesidad diaria del suministro de combustible (Gasolina corriente y ACPM), aceites, aditivos, grasas y filtros para los diferentes vehículos y motocicletas del parque automotor propio, que desarrollan actividades encaminadas al cumplimiento de las tareas misionales, movilización de funcionarios, entre otras

establecidas dentro de sus obligaciones constitucionales; lo anterior para el normal y óptimo desarrollo de las actividades diarias de la Administración Municipal y así, cumplir la prestación de servicio de las diferentes dependencias de ésta, cumpliendo con el correcto y efectivo funcionamiento, bajo parámetros de calidad y oportunidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesaria la celebración de un contrato que garantice el suministro oportuno de combustibles para el funcionamiento de los vehículos que hacen parte del parque automotor del municipio de Abejorral, con el fin de suplir las necesidades de la movilidad en la Entidad Municipal en cumplimiento de sus diferentes actividades misionales.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El Municipio de Abejorral **-** Antioquia, está interesado en recibir propuestas para la convocatoriapública bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía para la contratación de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, FILTROS, ADITIVOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS EN MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO OPERATIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL".**

**CODIGO UNSPSC:**

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

**Tabla 1**

*Clasificadores UNSPSC*

| Código Segmento | Código Familia | Código Clase | Código Producto | Descripción código UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| 15 | 00 | 00 | 00 | Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes |
| 15 | 10 | 00 | 00 | Combustible |
| 15 | 10 | 15 | 00 | Petróleo y destilados |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien, obra o servicio acorde a la demanda de la entidad, así:

| ITEM | PRODUCTO | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Gasolina | Combustible Gasolina corriente | 1GL |
| 2 | ACPM | Combustible Diesel ACPM | 1Gl |
| 3 | Aceite para motor camioneta | | 1Gl |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 4x4 Toyota Prado | Galon | |
| 4 | Aceite para motor camioneta Hilux 2,5 Diesel 4x4 | Galon | 1 |
| 5 | Líquido de frenos para vehículo campero 4x4 Toyota prado | Litro | 1 |
| 6 | Líquido de frenos para Camioneta Hilux 2.5. diesel 4x 4 | Litro | **1** |
| 7 | Filtro de combustible para vehículo campero 4x4 toyota prado | Unidad | 1 |
| 8 | Filtro de combustible para Camioneta Hilux 2.5. diesel 4x 4 | Unidad | 1 |
| 9 | Filtro de aire para vehículo campero 4x4 Toyota prado | Unidad | 1 |
| 10 | Filtro de aire para vehícul o Camioneta Hilux 2.5. diesel 4x 4 | Unidad | 1 |
| 11 | Filtro de aceite para vehiculo campero 4x4 Toyota prado | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | Filtro de aceite para vehiculo camioneta Hilux 2.5. Diesel 4x 4 | Unidad | 1 |
| 13 | Liquido refrigerante para vehículo campero 4x4 Toyota prado. | litro | 1 |
| 14 | Liquido refrigerante para vehiculo camioneta Hilux 2.5. diesel 4x 4 | Litro | 1 |
| 15 | Filtro de aceite para motocicleta Honda 4 tiempos | Unidad | 1 |
| 16 | Aceite para motor para motocicleta Honda 4 tiempos | Litro | 1 |

**Adiciones:**
Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se tratare de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (otrosí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórrogadel plazo es competencia del municipio para la celebración de contratos. El contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

**Obligaciones Generales.**

a) Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
d) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
e) Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.
f) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 190 de 1995y, anexar hoja de vida actualizada.
g) Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.

h) Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
i) Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
j) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder porel mismo.
k) Suministrar el combustible requerido cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
l) Llevar un registro con los vales emitidos por la Secretaría General y de Gobierno o quien haga sus veces de los vehículos a los cuales se les suministra el combustible.
m) Suministrar combustible con cargo al objeto de contrato, en forma exclusiva al vehículo de representación de la Alcaldía de Abejorral acorde con los vales emitidos por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Abejorral o quien haga sus veces.
n) Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
o) Efectuar el suministro en forma física y por ningún motivo podrá entregar dinero en efectivo a los funcionarios a cambio de suscripción de vales de gasolina.
p) Garantizar que el suministro y entrega del combustible se haga en el casco urbano del Municipio de Abejorral en forma oportuna y continua, en las estaciones de servicio, acorde con los vales emitidos por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Abejorral o quien haga sus veces.
q) El contratista deberá firmar o imponer sello autorizado a cada uno de los vales presentados por el conductor al momento de la carga de combustible, de esta forma, la administración municipal tendrá la posibilidad de llevar el control del consumo por vehículo, conforme al análisis y sugerencias que permitan el aprovechamiento de los recursos asignados y las proyecciones sobre el comportamiento del contrato.

**Obligaciones Específicas.**

a) Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente del combustible, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que, si se presentan hechos relacionados por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás, los mismos no deben alterar el normal suministro del combustible.
b) Suministrar combustibles con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua.
c) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión.
d) Entregar mensualmente al supervisor del contrato los listados de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa del vehículo, nombre del conductor, numero de cedula de ciudadanía, galones suministrados y valor de los mismos.
e) En el momento del tanqueo se debe entregar al conductor de cada vehículo un recibo o una constancia donde acredite el valor del mismo.
f) El proponente deberá contar con un adecuado centro de aprovisionamiento de combustible tipo corriente y diesel (A.C.P.M) para los vehículos objeto del presente proceso.
g) Es una obligación prestar atención inmediata a cualquier vehículo autorizados por el municipio, una vez haya ingresado el mismo a las instalaciones de la estación de servicio respectiva.
h) El municipio de Abejorral Antioquia, a través del supervisor del contrato, verificará el cumplimiento de esta obligación. En caso de incumplimiento se informará al funcionario

pertinente, con el fin de iniciar las acciones correspondientes.

i) EL CONTRATISTA pasará la relación del suministro mensualmente para el trámite del pago.
j) EL MUNICIPIO corrobora el suministro mensual con la relación del recibo entregadas por cada conductor que haya utilizado el servicio de suministro, y efectuara el trámite correspondiente al pago del contratista.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

De acuerdo con el decreto 538 por medio por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 mediante el artículo 167 sustituyó el impuesto global a la gasolina y al ACPM al que se referían los artículos 58 y 59 de la Ley 223 de 1995, como también el IVA a los combustibles consagrado en el Título IV del Libro III del Estatuto Tributario y demás normas pertinentes, por el Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, en su artículo 3, señala los responsables del impuesto, Son responsables del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM el productor o el importador de los bienes sometidos al impuesto, independientemente de su calidad de sujeto pasivo, cuando se realice el hecho generador de dicho impuesto.

De igual manera el Artículo 15 señala que en cuanto a la deducción del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM. Los sujetos pasivos o contribuyentes del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM podrán solicitar como costo o deducción en la declaración del impuesto sobre la renta, el Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, causado en la adquisición o importación de los combustibles gravados, siempre y cuando se cumplan los requisitos de causalidad, necesidad y propor-cionalidad a que se refiere el artículo 107 del Estatuto Tributario.

En el caso de los responsables del impuesto sobre las ventas del régimen común, que hayan solicitado como impuesto descontable el treinta y cinco por ciento (35%) del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM efectivamente pagado en su adquisición o importación, el costo y/o la deducción estará limitada al sesenta y cinco por ciento (65%) restante.

**Parágrafo**. Los sujetos pasivos o contribuyentes del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, que lo soliciten como costo o deducción deberán reflejarlo en su contabilidad y soportarlo mediante factura con el lleno de los requisitos legales o mediante la autoliquidación en la declaración mensual del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM.

En ningún caso el Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM que sea tratado como costo o deducción en la declaración del impuesto sobre la renta, podrá ser solicitado como impuesto descontable en el impuesto sobre las ventas.

Los valores presentados no se le asignan el IVA, teniendo en cuenta que es un valor que asume directamente el proveedor de acuerdo los precios aplicados por la regulación de precios de combustibles en Colombia. Por lo tanto, el municipio de Abejorral para efectos del presente proceso de contratación no tomará los valores del IVA para calcular los precios de los ítems de gasolina y ACPM finales a pagar.

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Abejorral - Antioquia, realizo el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de **DOS (02) FIRMAS**, soporte de la cotización hace parte del estudio previo, las cuales se resumen a continuación.

**Tabla 2**

Los precios unitarios son producto de promedio de cotizaciones realizadas.
El presupuesto es estructurado tipo bolsa, es decir, las cantidades serán establecidas por la entidad contratante durante la ejecución contractual, de acuerdo a la necesidad, toda vez que no es posible establecerlas durante la fase de planeación debido a su alta variabilidad. Con la presentación de la oferta, los proponentes aceptan la variable de que la entidad no ejecute la totalidad del presupuesto.

Presupuesto

| ITEM | PRODUCTO | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO, incluidos todos los impuestos |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasolina | Combustible Gasolina corriente | 1GL | $22.900 |
| 2 | ACPM | Combustible Diesel ACPM | 1Gl | $ 18.033 |
| 3 | Aceite para motor camioneta 4x4 Toyota Prado | Galon | 1Gl | $ 210.717 |
| 4 | Aceite para motor camioneta Hilux 2,5 Diesel 4x4 | Galon | 1 | $130.979 |
| 5 | Líquido de frenos para vehículo campero 4x4 Toyota prado | Litro | 1 | $ 71.665 |
| 6 | Líquido de frenos para Camioneta Hilux 2.5. diesel 4x 4 | Litro | **1** | $ 71.665 |
| 7 | Filtro de combustible | Unidad | 1 | $ 73.450 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | para vehículo campero 4x4 toyota prado | | | |
| 8 | Filtro de combustible para Camioneta Hilux 2.5. diesel 4x 4 | Unidad | 1 | $ 51.139 |
| 9 | Filtro de aire para vehículo campero 4x4 Toyota prado | Unidad | 1 | $ 71.665 |
| 10 | Filtro de aire para vehícul o Camioneta Hilux 2.5. diesel 4x 4 | Unidad | 1 | $ 53.817 |
| 11 | Filtro de aceite para vehiculo campero 4x4 Toyota prado | Unidad | 3 | $ 42.215 |
| 12 | Filtro de aceite para vehiculo camioneta Hilux 2.5. Diesel 4x 4 | Unidad | 1 | $ 42.215 |
| 13 | Liquido refrigerante para vehículo campero 4x4 Toyota prado. | litro | 1 | $ 18.119 |
| 14 | Liquido refrigerante para vehiculo camioneta Hilux 2.5. diesel 4x 4 | Litro | 1 | $ 18.119 |
| 15 | Filtro de aceite para motocicleta Honda 4 tiempos | Unidad | 1 | $ 37.753 |
| 16 | Aceite para motor para motocicleta Honda 4 tiempos | Litro | 1 | $ 45.756 |

Por lo anterior se ha estimado para el respaldo del proceso, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.C.L ($39.858.000),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 028 del 27 de enero de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda. No obstante, lo anterior, los oferentes deberán ofrecer los ítems, en su oferta económica en cantidad uno (1). La sumatoria de estos determinará la oferta de menor valor.

El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos y deducciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

**Nota 1:** De acuerdo a la estructura de retenciones y estampillas que se deben aplicar a los precios unitarios, no necesariamente podrán coincidir las cantidades presentadas en las cotizaciones aportadas con las relacionadas en la **tabla 3** denominada ***Condiciones técnicas exigidas*.***

**RETENCIONES DEL CONTRATO:** La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

**Tabla 3.**

*Porcentaje de las retenciones.*

| CONCEPTO | BASE MININA | % A RETENER |
|---|---|---|
| Estampilla Pro Adulto mayor | 100% | 4% |
| Estampilla Procultura | 100% | 2% |
| Estampilla ProHospitales | 100% | 1% |
| Estampilla ProDeporte | 100% | 2.5% |
| Estampilla ProJusticia | 100% | 2% |
| Reteica | 100% | 1% |
| industria y comercio (Depende del bien) | 100% | 0.6% - 0.9% |
| Retefuente por comprar (si es declarante) | 980,00% | 2.5% |
| Retefuente por comprar (si no es declarante) | 980,00% | 3.5% |
| Retefuente al IVA (Si es responsable de IVA) | 980,00% | 15% |

**NOTA N° 2:** Las retenciones podrán variar en consideración a factores como la clase de contrato o suministro y las características de contribución de las que sea objeto según los lineamientos de la DIAN quien resulte ejecutor del contrato. (**Tabla meramente informativa)**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIMEBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EXISTENCIA,** con previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y las adiciones si las hubiere.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Zona urbana del Municipio de Abejorral – Antioquia, o donde se requiera el servicio.

## 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0028 del 27 de enero de 2025, con el Rubro Presupuestal N° 2.1.2.02.01.003 – otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo, el cual hace parte integral del proceso y corresponde a la vigencia 2025.

## 8. FORMA DE PAGO

El municipio realizará mediante actas parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

## 9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Esta actividad se establece a cargo de la Alcaldía Municipal a través de la oficina de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Abejorral - Antioquia.

## 10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

**Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Para evitar este tipo de riesgos, la oferta económica debe estar acompañada de análisis de precios unitarios. Esto permitirá evitar riesgos desde este punto de vista, teniendo mayor información de los costos.

**Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores,

inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizacionesambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacerque no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido enlos Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

| RIESGO | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | | CONTRATISTA | MUNICIPIO |
| Variación de cantidades | Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades. | X | X |
| Variación de precios | Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación. | X | |
| Modificación de Especificaciones | Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato. | X | X |
| Financiero | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. | X | |
| Cambios normativos o de legislación tributaria | Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. | | X |
| Hurto y vandalismo | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, | X | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | causados por terceros diferentes al Municipio de Abejorral - Antioquia. | | |
| riesgos de fuerza mayor no asegurables | Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc. | X | |

| CLASE | ASIGNACION | FUENTE | ASIGNACION | ETAPA | ASIGNACION |
|---|---|---|---|---|---|
| GENERAL: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual. | X | INTERNO: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico). | | **PLANEACION:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.<br><br>Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. | |
| | | | | **SELECCION:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista | X |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ESPECIFICO**: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis. | | **EXTERNO:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales). | X | **CONTRATACION**: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. | |

**11. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (Opcional)**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7o. de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro yen los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, no es necesario exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 87 Garantías.

Para este proceso contractual no se exigirán garantías

**JUAN CARLOS OROZCO TORO**
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del gasto.